

MINISTERIO DEL INTERIOR

3589

ORDEN INT/456/2008, de 18 de febrero, por la que se corrige la Orden INT/370/2008, de 4 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral, Técnico en Medios de Comunicación en la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales.

Advertida omisión en la publicación de la Orden INT/370/2008, de 4 de febrero de 2008 del Ministerio del Interior, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de febrero, se efectúa la siguiente ampliación:

ANEXO IV

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Doña Asunción Sánchez Gutiérrez, C. Superior de Instituciones Penitenciarias. A1.

Vocales:

Doña Isabel Codón Barrigón, C. Técnico Superior de la Seguridad Social. A1

Doña Rosana de Andrés Díaz, C. Facultativo de Archiveros. A1
Don Juan José Esteban Servus, Personal Laboral. Técnico Superior. F.C. A1

Secretario: Don Luís María Sanz Moríñigo, C. de Profesores de Enseñanza Secundaria. A1

Suplentes

Presidenta: Doña Elisa M.^a Bueno Carrillo, E. Técnica Superior de la Administración de la Universidad Autónoma de Madrid. A1

Vocales:

Don José María Díez García, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía. A1.

Doña Raquel García Marrero, C. Superior de Administradores Civiles del Estado. A1.

Don Pedro Francisco Guillén Marina, C. Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Doña Lucía Sánchez Piñol de Anta, C. Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: «Ministerio del Interior.»

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consignar: «Subdirección General de Personal e Inspección»

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señalar los dos últimos dígitos del año en la que la misma se haya publicado.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala o Categoría», se consignará «Técnico en Medios de Comunicación.»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L.»

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio del Interior.»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200006043 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), sucursal de la C/ Goya n.º 14, 28004 -Madrid (España), a nombre del «Tesoro Público. Ministerio del Interior, cta. Restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa Ministerio del Interior Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Dado que la presente ampliación no tiene carácter sustantivo y no altera el plazo de presentación de solicitudes, éste no se modificará respecto del previsto en la Orden INT/370/2008, de 4 de febrero de 2008 del Ministerio del Interior, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de febrero.

Contra la presente orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de febrero de 2008.-El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.